



**TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, 126 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**ANUNCIO**

El Tribunal de Selección nombrado por Decreto de 4 de abril de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, del proceso selectivo convocado para proveer 126 plazas de funcionario/a de carrera de la categoría de bombero/a especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en la sesión celebrada el día 2 de octubre de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** – Conforme establece el apartado 4.1.2 “Segunda prueba de aptitudes físicas y habilidades funcionales” de la base específica cuarta:

*“Antes del inicio de este bloque de pruebas, los/las aspirantes deberán acreditar al Tribunal Calificador la condición física requerida para la realización de las mismas mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por colegiado/a en ejercicio, en el que haga constar expresamente que el/la aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las mismas. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten literalmente en su redacción a estos conceptos. Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores que se efectúen en el reconocimiento médico.*

A tal efecto, los certificados médicos serán entregados por los/las aspirantes en el lugar de realización de las pruebas físicas, en el momento del llamamiento, esto es antes de la realización del primer ejercicio (carrera de 200 metros lisos), en el que se hará constar lo siguiente:

**“D./D<sup>a</sup>.....aspirante al proceso selectivo convocado para proveer 126 plazas de funcionario/a de carrera del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios de la prueba de aptitudes físicas y habilidades funcionales establecidos en la base específica cuarta, apartado 4.1.2, de las que rigen dicho proceso, aprobadas por Decreto de 7 de diciembre de 2023 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.”**

Siendo imprescindible su presentación para poder acceder a la realización de los ejercicios.

**SEGUNDO.** - Durante el llamamiento y en el transcurso de los ejercicios hasta la finalización de la segunda prueba se seguirán las siguientes normas:

- Los/las aspirantes deberán concurrir provistos/as, inexcusablemente, del original del Documento Nacional de Identidad/N.I.E., pasaporte o permiso de conducción, a efectos de su identificación.
- Los/Las aspirantes que no vayan provistos del correspondiente documento acreditativo de su identidad, en los términos fijados en la convocatoria sin causa justificada, o se personen cuando haya

Información de Firmantes del Documento





finalizado el llamamiento, no podrán ser admitidos/as para realizar el examen, quedando excluidos/as del proceso selectivo.

- Desde la entrada en el recinto deberán atender a las instrucciones y órdenes dictadas por los miembros del Tribunal y por el personal de apoyo.
- En el momento del llamamiento se facilitará a cada aspirante un dorsal que deberá conservar y utilizar en todos los ejercicios de la segunda prueba de la fase de oposición.
- En el ejercicio del circuito acuático y subacuático de acción rápida, además de las prendas de baño, será obligatorio el uso de gafas de natación y el gorro de baño. No se autoriza a los/las aspirantes a utilizar o llevar sistemas o bañadores que hagan aumentar su velocidad, flotabilidad o resistencia durante la competición (Ejem: manoplas, aletas, pulseras de fuerza o sustancias adhesivas...) Están prohibido otros artículos que cubra el cuerpo que no sean parte del bañador. Los bañadores para hombres no se extenderán por encima del ombligo ni por debajo de la rodilla. Para las mujeres, no cubrirán el cuello, no se extenderán por encima de los hombros, ni se extenderán por debajo de la rodilla. Todos los bañadores deberán ser de material textil.
- Los/Las aspirantes no podrán utilizar desde el llamamiento hasta la finalización de las pruebas y abandono de las instalaciones, aparatos de telefonía móvil, smartwatch, Tablet, dispositivos de escucha o de cualquier otro tipo ya sea electrónico o no, que permitan su comunicación con cualquier otra persona, así como aquellos que permitan la grabación.
- El incumplimiento de las normas e instrucciones anteriores, así como las que se dicten específicamente para la realización del ejercicio será causa de expulsión, quedando eliminado del proceso selectivo.
- Además del personal autorizado y los miembros del Tribunal, sólo se permitirá el acceso al recinto donde se realizan los ejercicios a los/las aspirantes, según el orden de llamamiento.

Si por causas de fuerza mayor, circunstancias climatológicas u otras circunstancias excepcionales la prueba deba paralizarse en un día o turno determinado, exclusivamente los/las aspirantes afectados/as serán emplazados/as para la realización de la prueba en otro momento que específicamente se determine.

Este anuncio se ha de publicar en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid y en la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

*Firmado electrónicamente*

LA SECRETARIA TITULAR DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN  
María del Sol Caparrós Sanz

Información de Firmantes del Documento

